



Factura: 002-003-000006963

20181401001000441



NOTARIO(A) CLAUDIA BERNABE CALLE CABRERA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MORONA
RAZÓN MARGINAL N° 20181401001000441



FECHA:		13 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (9:56)
TIPO DE RAZÓN:		RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:		CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MERINO TENEDA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21-12-1994
NUMERO DE PROTOCOLO:		1019

MATRIZ

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
A FAVOR DE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACIÓN	
1600460438	
CÉDULA	
POR SUS PROPIOS DERECHOS	
GARZON ALVAREZ JEFFERSON	
TRAJANO	

TESTIMONIO	
MARGINACION DE CESION DE 90 PARTICIPACIONES DE DICHA COMPAÑIA EN LA QUE HABIDO CAMBIOS DE DENOMINACION DE TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA.LTDA,ACTUALMENTE COMPAÑIA DE TAXIS CUMANDATRAANS CIA.LTDA,CESION REALIZADA EN LA NOTARIA IERA DEL CANTÓN PALORA.	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	20181404000P01139

NOTARIO(A) CLAUDIA BERNABE CALLE CABRERA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA

RAZÓN.- Siento como tal que al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "MERINO TENEDA CIA. LTDA.", celebrada ante el Doctor Orlando Vallejo Garay, Notario Primero del cantón Morona, en fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra anotado la transferencia de **NOVENTA PARTICIPACIONES** de dicha Compañía que actualmente tiene su denominación como **COMPAÑÍA DE TAXIS CUMANDATRANS CIA. LTDA.**, otorgadas por el señor **ABSALON PEDRO QUSHPE LARREATIGUI**, a favor del señor **JEFFERSON TRAJANO GARZÓN ALVAREZ**; transferencia realizada mediante escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, ACCIONES Y DERECHOS, DE LA COMPAÑÍA "TAXIS CUMANDATRANS CIA. LTDA", celebrada el veinte y nueve de octubre de dos mil dieciocho, ante la Abogada Hortencia Guadalupe León Romero, Notaria Pública Primera del cantón Palora. **Macas, trece de noviembre de dos mil dieciocho. - DOY FE. -**

[Firma]
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN MORONA



Factura: 001-001-000007929

20181404000P01139



NOTARIO(A) HORTENCIA GUADALUPE LEON ROMERO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PALORA
EXTRACTO

Escritura N°:		20181404000P01139	
ACTO O CONTRATO:			
CESION DE PARTICIPACIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:27)	
OTORGANTES			
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad
Natural	QUISHPE LARREATIGUI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
	ABSALON PEDRO		
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad
Natural	JEFFERSON TRAJANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
	GARZON ALVAREZ		
Ubicación	Provincia	Cantón	Parroquia
MORONA SANTAGO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CESION DE PARTICIPACIONES, ACCIONES Y DERECHOS, DE LA COMPAÑIA "TAXIS CUMANDATRANS CIA.LTDA".			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		90.00	



NOTARIO(A) HORTENCIA GUADALUPE LEON ROMERO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PALORA

ESCRITURA Nº 20181404000P01139.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PALORA

CESION DE PARTICIPACIONES, ACCIONES Y DERECHOS, DE LA
COMPANÍA "TAXIS CUMANDATRANS CIA.LTDA".

OTORGADA POR: ABSALON PEDRO QUSHPE LARREATIGUI.

A FAVOR DE: JEFFERSON TRAJANO GARZON ALVAREZ.

CUANTIA: \$ 90,00 USD

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Palora, Cantón Palora, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, Ab. Hortencia Guadalupe León Romero, Notaria Pública Primera del Cantón Palora, comparecen por una parte en calidad de CEDENTE, el señor ABSALON PEDRO QUSHPE LARREATIGUI, por sus propios y personales derechos, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí la Notaria, se agregan como documentos habilitantes, de estado civil soltero, ecuatoriano, de 40 años de edad, de ocupación chofer profesional, domiciliado en esta ciudad de Palora, Cantón Palora, Provincia de Morona Santiago; capaz ante la ley para obligarse y contratar; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor JEFFERSON TRAJANO GARZON ALVAREZ, por sus propios y personales derechos, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí la Notaria, se agregan como documentos habilitantes, de



estado civil soltero, ecuatoriano, de 28 años de edad, de ocupación Estudiante, domiciliado en esta ciudad de Palora, Cantón Palora, Provincia de Morona Santiago, capaz ante la ley para obligarse y contratar. Los comparecientes, libre y voluntariamente dicen que tienen a bien elevar a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** A la celebración del presente instrumento intervienen por una parte en calidad de **CEDENTE**, el señor **ABSALON PEDRO QUSHPE LARREATIGUI**, y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor **JEFFERSON TRAJANO GARZON ALVAREZ**. Los intervinientes son ecuatorianos, mayores de edad y absolutamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1.- El **CEDENTE** señor **ABSALON PEDRO QUSHPE LARREATIGUI**, es propietario de **NOVENTA (90) PARTICIPACIONES**, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, adquirido a través de escritura pública de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, en la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **"TAXIS CUMANDATRANS CIA.LTDA"**, otorgada por el señor **ENRIQUE EDUARDO RIVERA ALVAREZ**, en la Notaría Pública Primera del Cantón Mera, provincia de Pastaza, el veintitres de septiembre del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de Palora, el veintiocho de septiembre del dos mil once, con la partida número 318 en el Libro Único. La Compañía de Responsabilidad Limitada **"TAXIS CUMANDATRANS CIA.LTDA"** ha sido fundada mediante escritura pública otorgada por los señores **EDMUNDO CRISTOBAL MERINO JARAMILLO**, **ALBERTO NOEMI TENEDA** Y **MAURO ANTOLIN RIERA ASTUDILLO**, celebrada en la Notaría Primera del cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a los veintinueve días del mes



DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "MERINO Y MERINO CIA. LTDA" por "TAXIS CUMANDATRANS CIA LTDA"; AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE LOS ARTICULOS PRIMERO Y QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, otorgada en la Notaría Primera del Cantón Palora el veintidós, de agosto del dos mil diecisiete, ante su titular Ab. Hortencia Guadalupe León Romero, solicitada por el señor EDGAR LEODAN MONTESDEOCA MERINO, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE "TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA LTDA" aprobada por la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA mediante Resolución N° SCVS-IRC-2017-00020189, el cuatro de septiembre del dos mil diecisiete, publicada en el sitio web de la Superintendencia de Compañías los días 05.06.07 de septiembre del dos mil diecisiete, marginada en la escritura matriz de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada "MERINO TENEDA CIA LTDA" el veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete. En el Repertorio se ha tomado nota con el número siete. En el literal b) de la escritura pública mencionada consta que el aumento de capital social de la Compañía es de novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América para que sumados al capital actual que es de cuatrocientos dólares de los estados unidos de América, el nuevo capital sea de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. c) Que al momento de capital se los suscriba y pague en forma y proporciones constantes en el acta de junta que resolvió entre otras cosas el aumento de capital y en el cuadro de integración de dicho aumento que también forma parte de Junta lo conoció y aprobó. 3.- El señor ABSALON PEDRO QUSHPE LARREATIGUI, en su calidad de socio de la COMPAÑÍA "TAXIS CUMANDATRANS CIA LTDA", es consecuentemente beneficiario de los derechos y acciones, con un puesto en la misma. 4.- En sesión ordinaria y

universal de la Junta General de socios de la COMPAÑÍA "TAXIS CUMANDATRANS CIA LTDA", de fecha dos de octubre del año dos mil dieciocho, cuya copia certificada del acta se adjunta como habilitante, expresa su voluntad de ceder la totalidad de sus NOVENTA participaciones, a favor del señor JEFFERSON TRAJANO GARZON ALVAREZ, lo cual es aceptado por unanimidad. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES, ACCIONES Y DERECHOS: En virtud de los antecedentes expuestos, el CEDENTE, señor ABSALON PEDRO QUSHPE LARREATIGUI, en forma libre y voluntaria tienen a bien ceder en favor del señor JEFFERSON TRAJANO GARZON ALVAREZ, todas las participaciones (90), derechos y acciones, que como socio posee en la COMPAÑÍA "TAXIS CUMANDATRANS CIA LTDA", de este Cantón Palora, Provincia de Morona Santiago, consecuentemente el puesto de la misma, sin reservarse derecho alguno para sí sobre las participaciones, acciones y derechos, materia de esta cesión. CUARTA: ACEPTACION: El cesionario acepta integralmente la cesión de participaciones, acciones y derechos, que a través de este instrumento se la hace a su favor, adquiriendo los derechos y contrayendo las obligaciones establecidas dentro del Estatuto y demás normativa de la COMPAÑÍA "TAXIS CUMANDATRANS CIA LTDA", así como en la Ley respectiva y más regulaciones establecidas al efecto, como socio de la mencionada Compañía. QUINTA: El cesionario queda autorizado para realizar los trámites y gestiones pertinentes para la debida legalización como socio de la COMPAÑÍA "TAXIS CUMANDATRANS CIA LTDA", a fin de que participe de manera legal, en calidad de socio, con todos los derechos y obligaciones que como tal le corresponden. SEXTA: La cuantía la fijan por un valor nominal de NOVENTA DOLARES, suma equivalente al valor de las participaciones que se ceden por medio de este instrumento público, cantidad,



que los cedentes reciben del cesionario, en efectivo, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamo posterior. OCTAVA: Para el caso de controversias que pudiesen surgir con motivo de la aplicación de esta Escritura Pública, las partes renuncian domicilio y se someten a la jurisdicción de los Jueces competentes de la ciudad de Palora y al trámite que corresponda. Sirvase Usted, señor Notario, incorporar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. Atentamente, Dra. Rosa Vintimilla Pacheco. Mat. 14-2009-33. F.A.M.S. Hasta aquí la minuta. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública. Cédulas de ley presentadas.- Leído que les fue el presente instrumento público integralmente por mí la Notaria a los comparecientes, éstos se ratifican en su contenido firmando en unidad de acto conmigo, QUE DE TODO LO

ACTUADO DOY FE.-*P*

ABSALON PEDRO QUSHPE LARREATEGUI
C.C. 210009055-0 C.V. 004-309



[Signature]

JEFFERSON TRAJANO GARZON ALVAREZ
C.C. 160046043-8 C.V. 002-273



[Signature]

LA NOTARIA

Ab. Norfencia Leon Romero
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON PALORA
Morona Santiago - Ecuador



Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA**, firmada y sellada en el mismo día y lugar de su celebración.



Ab. Hortencia León Romero
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN PALORA
Morona Santiago - Ecuador



LA NOTARIA

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CUMANDA TRANS CIA. LTDA. "

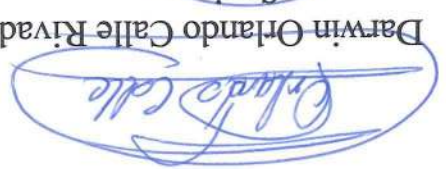


En la ciudad de Palora, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve horas con treinta minutos en el local de la compañía se reúnen los socios de la compañía TAXIS CUMANDA TRANS CIA. LTDA., señores: DARWIN ORLANDO CALLE RIVERO, propietario de Noventa participaciones del valor de un dólar cada una; ANIBAL MANUEL CAMACHO HERBAS, propietario de Noventa participaciones del valor de un dólar cada una; DARWIN MARCELO CEDILLO SOLOZANO, propietario de Noventa participaciones del valor de un dólar cada una; JAIME OLMEDO GOMEZ MANCHENO, propietario de Noventa participaciones del valor de un dólar cada una; MARIO RUGLAS IZURIETA MOYA, propietario de Noventa participaciones del valor de un dólar cada una; JOHNNY RAFAEL MEDINA IZURIETA, propietario de noventa participaciones del valor de un dólar cada una; FREDDY GONZALO BALCAZAR BALCAZAR, propietario de noventa participaciones del valor de un dólar cada una; EDGAR LEODAN MONTESDEOCA MERINO, propietario de Noventa participaciones del valor de un dólar cada una; ABSALON PEDRO QUSHPE LARREATTIGUI, propietario de Noventa participaciones del valor de un dólar cada una; OLGER HUMBERTO RAMIREZ SANCHEZ, propietario de Noventa participaciones del valor de un dólar cada una; GALO WILFRIDO RAMOS QUSHPE, propietario de Noventa participaciones del valor de un dólar cada una; LUIS FERNANDO RAMIREZ FONSECA, propietario de Noventa participaciones del valor de un dólar cada una; BYRON FABIAN ROBALINO TRAVEZ, propietario de Noventa participaciones del valor de un dólar cada una; EDISON RAFAEL SUAREZ LESANO, propietario de Noventa participaciones del valor de un dólar cada una; NELSON NORBERTO SUAREZ LESANO, propietario de Noventa participaciones del valor de un dólar cada una. Se encuentran presentes la totalidad de los socios, esto es el 100% del capital social, por lo que de conforme lo dispuesto por el Art 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven en forma unánime en Junta General Ordinaria universal de socios, con el objeto de tratar el **como único** punto del orden del día las Transferencias de participaciones preside la junta general por decisión de los socios; el sr. Jaime Olmedo Gómez Mancheno como presidente declara instalada la sesión, junto con el Secretario el señor Galo Wilfrido Ramos Qushpe; pone en conocimiento de la junta el **único punto** del orden del día, esto es la transferencia de participaciones en conocimiento de los señores socios este **único punto**, El Presidente de la junta de la compañía informa que el socio **Sr. ABSALON PEDRO QUSHPE LARREATTIGUI** Propietario de Noventa participaciones su deseo de transferir la totalidad de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a comunicado su deseo de transferir la comunicación realizada una vez que ha sido analizada se ha procedido con las deliberaciones respectivas la junta **unánimemente autoriza a los mentados socios** para que se proceda a transferir sus participaciones en la forma que así lo planteado; así como se proceda conforme lo establece el Art. 113 de la Ley de la Compañías. Al otorgamiento de las escrituras respectivas y se cumplan con las marginaciones tanto en la escritura de la constitución de la compañía, como en el Registro Mercantil del Cantón Palora: Con lo cual se da por termina la junta el Presidente concede un receso de treinta minutos para proceder la redacción de la acta respectiva, Una vez trascurrido el receso concedido, los socios por unanimidad se ratifica en lo acordado y firma todos en unidad de acto con el Presidente y Secretario de la junta cuando son las veintinueve horas.

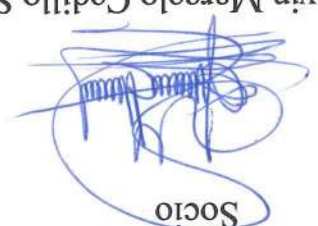
f) Jaime Olmedo Gómez Mancheno Socio Presidente

f) Edgar Leodan Montesdeoca Socio Gerente

Byron Fabian Robalino Travez
Socio



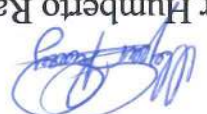
Darwin Orlando Calle Rivadeneira
Socio



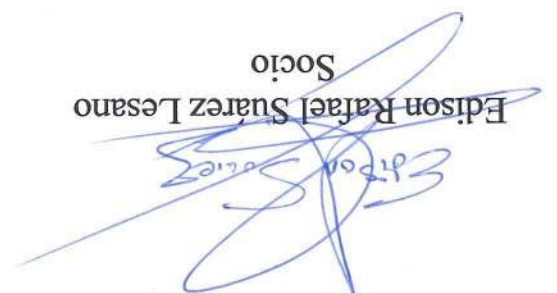
Absalón Pedro Quishpe Larreatigui
Socio



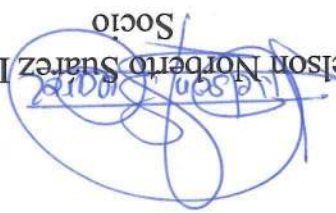
Olger Humberto Ramírez Sánchez
Socio



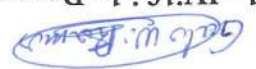
Edison Rafael Suarez Lesano
Socio



Nelson Norberto Suarez Lesano
Socio



Galo Wilfrido Ramos Quishpe
Socio

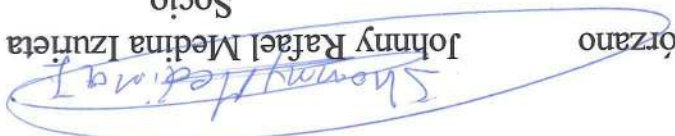




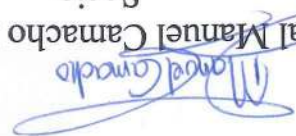
Luis Fernando Ramirez Fonseca
Socio



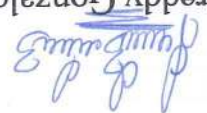
Johnny Rafael Medina Izurieta
Socio



Anibal Manuel Camacho Herbas
Socio



Freddy Gonzalo Balcazar
Socio





- ESTE CERTIFICADO TIENE UNA DURACIÓN DE 30 DÍAS, A PARTIR DE SU EMISIÓN
- CUALQUIER TACHÓN, BORRÓN O ENMENDADURA EN ESTE DOCUMENTO, LO DEJARÁ SIN VALOR ALGUNO
- EL/LA USUARIO/A DEBERÁ COMUNICAR CUALQUIER ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA O SUS FUNCIONARIAS, PARA SU INMEDIATA MODIFICACIÓN

El señor ABSALON PEDRO QUSHPE LARREATEGUI, es propietario de NOVENTA PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, adquiridas a través de ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, en la compañía de responsabilidad limitada denominada "TAXIS CUMANDATRANS CIA.LTDA", otorgada por el señor ENRIQUE EDUARDO RIVERA ALVAREZ, en la Notaría Pública Primera del cantón Mera, provincia de Pastaza el veinte y tres de septiembre del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de septiembre del dos mil once, con la partida número 318, en el Libro Único. La compañía de responsabilidad limitada denominada "TAXIS CUMANDATRANS CIA.LTDA", ha sido constituida mediante escritura Pública, por los señores EDMUNDO CRISTOBAL MERINO JARAMILLO, ALBERTO NOEMI TENEDA Y MAURO ANTOLIN RIERA ASTUDILLO, en la Notaría Primera de la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante su titular Doctor Orlando Vallejo Garay, bajo la denominación de "MERINO TENEDA CIA. LTDA.". De conformidad con este instrumento legal, la compañía tendrá como objeto social la prestación de servicio público de transporte de pasajeros en taxi, ya sean estos en automóviles o camionetas, dentro del domicilio y desde el hacia aquellos lugares que los competentes que los Organismos de Tránsito lo autoricen. La escritura de constitución ha sido aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, mediante resolución Nro.- 94-3-2-1-44 del 28 de Diciembre de 1994, en la ciudad de Cuenca, provincia de Azuay. En el Registro Mercantil del cantón Palora, consta inscrita la Escritura Pública de Constitución, con la partida número, 31 (TREINTA Y

La infrascrita Registradora de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Cantón, a petición verbal del señor JEFFERSON TRAJANO GARZON ALVAREZ, con cedula de ciudadanía Nro. 1600460438, en legal y debida forma CERTIFICO: Que.-

CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO Nro. 001/2018
FECHA DE INGRESO: 19/10/2018
FECHA DE ENTREGA: 19/10/2018



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PALORA

Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de Palora



¡Es tiempo de avanzar!

UNO), el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, anotado en el Repertorio con el número 8. Con el número 66 (SESENTA Y SEIS), el veinte de febrero del año dos mil seis, se ha inscrito, en el Registro Mercantil den este cantón la ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL, otorgada en la Notaría Tercera del cantón Cuenca, el 21 de diciembre el año 2.005; misma que en su parte pertinente dice "TERCERA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes anotados el compareciente señor HUGO PORFIRIO QUSHPE LARREATEGUI, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de "LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MERINO TENEDA CIA LTDA", declara: a) cambiada l denominación de dicha compañía a "TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA LTDA", y b) Reformado el ARTICULO PRIMERO del ESTATUTO SOCIAL, en los términos constantes en el acta de la relacionada, de la sesión del doce de Agosto del 2005...". El cambio de denominación se ha marginado en la escritura matriz el veinte de febrero del dos mil cinco.

El tres de Octubre del dos mil diecisiete, con la partida número 1, el Libro de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, queda se ha inscrito el TESTIMONIOS DE ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA DE "TRANSPORTE MERINO Y MERINO CIA. LTDA" POR "TAXIS CUMANDATrans CIA. LTDA."; AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA Y REFORMA DE LOS ARTICULOS PRIMERO Y QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, otorgada en la Notaría Pública Primera del cantón Palora, el veintidós de Agosto del dos mil diecisiete, ante su titular Abg. Hortencia Guadalupe León Romero, solicitada por el señor EDGAR LEODAN MONTESDEOCA MERINO, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE "TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA", aprobada por la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, mediante resolución No. SCVS-IRC-2017-00020189, el 04 de Septiembre del 2017; publicada en el sitio Web de la Superintendencia de Compañías los días 05,06,07 de septiembre del 2017; marginada en la escritura matriz de Constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada "MERINO TENEDA CIA. LTDA., el 27 de Septiembre del 2017. En el Repertorio se ha tomado nota con el número 7. En el literal b) de la Escritura Pública mencionada consta que el aumento de capital social de la compañía es de novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América para que sumados al capital

- ESTE CERTIFICADO TIENE UNA DURACIÓN DE 30 DÍAS, A PARTIR DE SU EMISIÓN
- CUALQUIER TACHÓN, BORRÓN O ENMENDADURA EN ESTE DOCUMENTO, LO DEJARÁ SIN VALOR ALGUNO
- EL/ LA USUARIO/A DEBERÁ COMUNICAR CUALQUIER ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA O SUS FUNCIONARIAS, PARA SU INMEDIATA MODIFICACIÓN



DRA. SARA CATALINA CARENÑO GARZON
LA REGISTRADORA

[Handwritten signature]

Palora Metzeras, diecinueve de octubre del dos mil diecisiete, a las dieciséis horas con veinte y dos minutos: a.m.

parte del acta de junta lo conoció y aprobó.

capital y en el cuadro de integración de dicho aumento que también forma constantes en el acta de junta que resolvió, entre otras cosas el aumento de momento de capital se los suscriba y pague en forma y proporciones Estados Unidos de América, el nuevo capital sea de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

actual que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América para que sumados al capital actual que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, el nuevo capital sea de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.



[illegible]



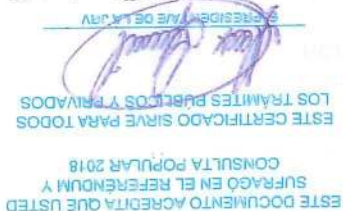
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181404000C00352

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(l)os) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA DE CIUDADANIA Y CERTIFICADO DE VOTACION y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(l)os) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PALORA, a 29 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:51).

NOTARIO(A) HORTENCIA GUADALUPE LEON ROMERO
NOTARIA UNICA DEL CANTÓN PALORA





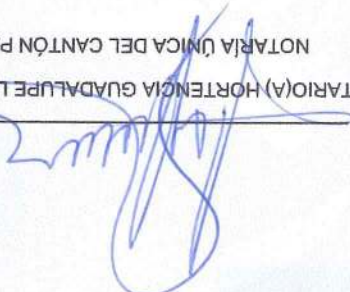


FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181404000C00352

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA DE CIUDADANIA Y CERTIFICADO DE VOTACION y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PALORA, a 29 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:51).

NOTARIO(A) HORTENCIA GUADALUPE LEON ROMERO
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PALORA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON PALORA**

RAZON DE INSCRIPCION

CERTIFICO QUE: En la ciudad de Palora, cantón Palora, provincia de Morona Santiago, dieciséis días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho, con la partida Nro. 02, en el libro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de este REGISTRO MERCANTIL, queda inscrita la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES en la COMPAÑIA "TAXIS CUMANDATRANS CIA. LTDA", que otorga el señor ABSALON PEDRO QUSHPE LARREATIGUI, a favor del señor JEFFERSON TRAJANO GARZON ALVAREZ en la Notaría Pública Primera del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, el veinte y nueve de Octubre del dos mil dieciocho.

NRO. DE REPERTORIO:

27

FECHA DE REPERTORIO: 15/11/2018 11:41:00

DRA. SARA CARENNO GARZON
LA REGISTRADORA.

